



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA
INVERSIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALC AÑIZ Y LA ASOCIACIÓN ERCAVICA
PARA EL AÑO 2017.**

Reunidos en Alcañiz, a 14 de Septiembre de 2017.

De una parte, **D. JUAN CARLOS GRACIA SUSO**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, facultado por Acuerdo de La Junta de Gobierno de fecha 31 de agosto de 2017, en representación del Ayuntamiento de Alcañiz, con CIF n.º P4401300A, con domicilio en plaza de España nº 1, 44600 Alcañiz.

De otra parte, **Dña. MARIA DOLORES SERRANO ALBERÓ**, con Documento Nacional de Identidad 17.838.548-R, y domicilio en Avenida de Galán Bergua, nº 17, 1º A, de la ciudad de Alcañiz, que actúa en calidad de **Presidenta de la Asociación ERCÁVICA**, con N.I.F nº G-44005957.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. El Presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz para 2017, tiene consignación por importe de **TRES MIL EUROS (3.000.00 €)** en su partida **337/78011**, para atender la financiación de la **inversión del acondicionamiento del local** cedido por el Ayuntamiento de Alcañiz, estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO. Con fecha de 10 de noviembre de 2014, el Pleno de este Ayuntamiento ha dispuesto la concesión directa la subvención por importe de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 euros)** para la atención del proyecto mencionado, en seis anualidades.

NO SE APAGA
M. DOLORES SERRANO ALBERÓ
ASOCIACION "ERCAVICA"

ASOCIACION "ERCAVICA"
ALCAÑIZ (Teruel)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

TERCERO. La Asociación ha elaborado el proyecto de acondicionamiento del local.

CUARTO. La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Alcañiz.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Es objeto de este convenio la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de **2017** del Ayuntamiento de Alcañiz, a favor de la **ASOCIACIÓN ERCÁVICA**, para **cofinanciar el acondicionamiento de un local**, sito en **Plaza de Cabañero, n ° 2**, para el ejercicio de las actividades que dicha entidad viene desarrollando en la ciudad de Alcañiz.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de Alcañiz se compromete a subvencionar a la Asociación ERCAVICA, con la cantidad de **3.000 €** para el año **2017**. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

NO SE AFAGANSE NI DURANTE LA NOCHE

ASOCIACION "ERCAVICA"
ALCANIZ (Teruel)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

TERCERA. Se subvencionan específicamente gastos derivados del **acondicionamiento del local, financiado mediante un préstamo a 7 años (unos 21.000,00 €).**

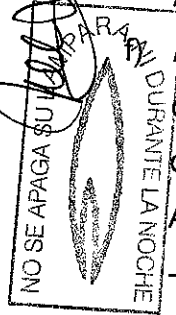
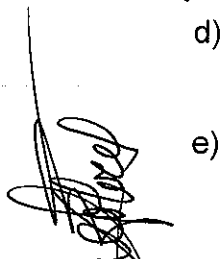
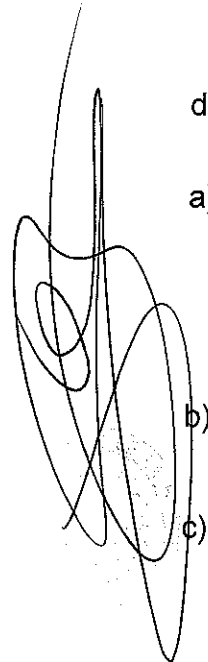
CUARTA. Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación séptima de este convenio.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento.

Difusión:- Las actividades vinculadas a los proyectos subvencionados deberán hacer constar, obligatoriamente, la colaboración del Ayuntamiento de Alcañiz, a través del logotipo corporativo de dicho Ayuntamiento.

Además la entidad subvencionada estará obligada a:

- Comunicar al servicio gestor, con la debida antelación, los actos públicos (presentaciones, exposiciones, publicaciones, inauguraciones, o similares) derivados de la ejecución de los proyectos.



ASOCIACION "ERCAVICA"
ALCAÑIZ (Teruel)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

- Comunicar al servicio gestor, con la debida antelación, las actividades surgidas de los proyectos de sensibilización ejecutados en Alcañiz, aportando programa.

QUINTA. El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:

- **50 %** a la firma del Convenio.
- El otro 50 % comprobada la justificación del mismo.
- La cantidad que no sea justificada **antes del 15 de diciembre** de 2017, se detraerá de la cantidad fijada para el convenio del próximo año.

SEXTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, así como la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

SÉPTIMA. Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el **Área de Acción Social** del Ayuntamiento de Alcañiz. Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano gestor.

OCTAVA. El plazo máximo para justificar el gasto subvencionado finalizará el **15 de diciembre de 2017**, fecha límite para presentar ante órgano gestor la cuenta justificativa de la ayuda, que comprenderá la siguiente **documentación:**

- 1.- **Memoria** justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

NO SE PAGA OBLIGACIÓN PARA
 FINALIZAR EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017
 ASOCIACIÓN "ERCAÑIZ"
 ALC AÑIZ (Teruel)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

2.- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos derivados del acondicionamiento del local, debidamente desglosados y detallados, y a la que se acompañará **relación de originales o copia de las facturas y gastos** por importe igual o superior al de la subvención otorgada. Las copias de los justificantes o gastos sólo serán admisibles cuando hayan sido debidamente cotejadas por funcionario adscrito al área o servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original, y según lo dispuesto en el artículo 42 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz.

3.- Certificados acreditativos de no tener deudas contraídas ni con la Seguridad Social, ni con Hacienda.

4.- **Declaración** suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

5.- Se deberá justificar, al menos, hasta el importe de la ayuda concedida.

NOVENA. Procederá el **reintegro** de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA. El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su **firma** y desplegará sus efectos hasta el 31 de Diciembre de 2017.

De no mediar denuncia expresa por alguna de las partes, se determinará cinco prórrogas anuales, **2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.**

[Handwritten signature and stamp]
NO SE APTA PARA NI DURANTE LA NOCHE

ASOCIACION "ERCAVICA"
ALCAÑIZ (Teruel)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

UNDÉCIMA. La **ASOCIACION ERCÁVICA**, **CONSIENTE** que el Ayuntamiento de Alcañiz pueda reclamar toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este convenio ante las Administraciones Públicas competentes.

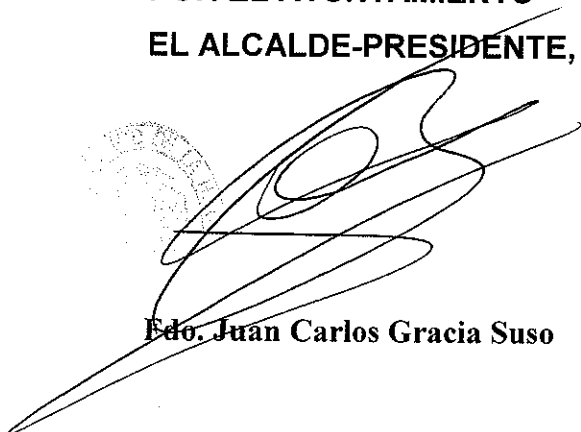
DUODÉCIMA. Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz, y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

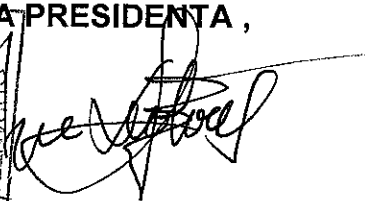
Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por **triplicado** ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

**POR LA ASOCIACIÓN ERCAVICA
LA PRESIDENTA ,**


Edo. Juan Carlos Gracia Suso


Edo. María Dolores Serrano Alberó.
ASOCIACION "ERCAVICA"
ALCAÑIZ (Teruel)